

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca ocho (08) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2023-01705-00
PROCESO	<i>ejecutivo</i>
DEMANDANTE	<i>CARLOS MARIO MONTOYA TAMAYO.</i>
DEMANDADO	<i>LEONARDO CAICEDO MESA,</i>

Previo a darle tramite a decretar las medidas cautelares., el actor EXPLIQUE, la clase de mueble, porque, la solicitud no es clara, ya que, se solicita embargo y secuestro del bien mueble, En consideración a que, dicha actuación, soslaya el cumplimiento de las garantías procesales.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MADRID, CUNDINAMARCA.
E.S.D.

REF: ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DE: CARLOS MARIO MONTOYA TAMAYO.
CONTRA: LEONARDO CAICEDO MESA.

LUIS JORGE GAMA , mayor de edad y vecino de Madrid, Cundinamarca, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderado del señor, **CARLOS MARIO MONTOYA TAMAYO**, persona igualmente mayor y con domicilio en la calle 9 A No. 7-17 de Madrid, Cundinamarca, con cédula de ciudadanía N° 80.427.363, respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito y para que el mandamiento de pago cumpla con sus objetivos, solicito se tome la siguiente medida cautelar previa en la presente Litis:

Solicito señor Juez lo siguiente:

El embargo y secuestro del bien mueble que se encuentra localizado en la carrera 1 No. 3-30 interior 12 apartamento 601 en Madrid Cundinamarca, y con matrícula inmobiliaria No. 50C-1929530, de la oficina de instrumentos públicos de la de Bogotá zona centro, con un área de 53.16 m2 y comprendido dentro de los linderos generales que obran en la escritura pública numero quinientos seis (506) del siete (7) de marzo de dos mil veinte (2020) de la Notaria cincuenta y tres de Bogotá D.C., a nombre del señor **LEONARDO CAICEDO MESA**, según consta en el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434a5ad7897f58965fba4144026f2f148759079c002cb54b9679570620dc1aed**

Documento generado en 08/02/2024 04:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>